



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2023095235-068-000

Fecha: 2024-07-05 12:26 Sec.día3333

Anexos: Si

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc::105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Remitente: 80010-6-80010-6 Funcionario Grupo de Funciones Jurisdiccionales

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023095235-068-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2023-4293
Demandante : SIGIFREDO JOSÉ OLIVEROS CAMPO
Demandados : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Anexos : E2
: Audiencia.Transfer enlace transfer (grabación de audio y vídeo) y correo contentivo sustitución.

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los cinco (5) días del mes de julio del año 2024, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, se constituye en audiencia pública para los efectos que establece el numeral 6º del artículo 372 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Comparecen las partes, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.
}

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente audiencia emitirá el PAZ Y SALVO correspondiente a la obligación número 107221245 adquirida por el



señor **SIGIFREDO JOSÉ OLIVEROS CAMPO** y lo enviará al correo electrónico sigifredojooseoliveroscampo@gmail.com y sara@savant.legal autorizados por él, así mismo, remitirá la información correspondiente a la pagaduría de la Caja de Sueldo y Retiro de la Policía CASUR para dar por terminado el descuento por nómina al señor **SIGIFREDO JOSÉ OLIVEROS CAMPO** de la cuota mensual del crédito 107221245, en las fechas que disponga la pagaduría. **SEGUNDO:** El señor **SIGIFREDO JOSÉ OLIVEROS CAMPO** manifiesta estar de acuerdo con la extinción de la obligación por él adquirida y el PAZ Y SALVO que emitirá el **BANCO GNB SUDAMERIS S.A. TERCERO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, coadyuvan el acuerdo al que han llegado el señor **SIGIFREDO JOSÉ OLIVEROS CAMPO** con **GNB SUDAMERIS S.A. CUARTO:** Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por el señor **SIGIFREDO JOSÉ OLIVEROS CAMPO** a **ASEGURADORA SOLIDARIDARIA DE COLOMBIA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** y que motivó la presente acción identificada con el número de expediente **2023-4293**.

AUTO: Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: 1) ACEPTAR** el acuerdo conciliatorio al que han llegado el señor **SIGIFREDO JOSÉ OLIVEROS CAMPO** con **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** coadyuvado por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, dentro del proceso No. **2023-4293**, el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. **2) DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia No. **2023-4293**. **3)** Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que la primera de ellas, dirigida a la parte demandante, presta mérito ejecutivo. **4)** En este sentido, **CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. **5)** Cumplido lo anterior, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check "No soy un robot".

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**



TATIANA MAHECHA MARTINEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ

Revisó y aprobó:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ